



**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE FLORIDA**

LICITACIÓN PÚBLICA

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
PARA LA REFORMA DEL EDIFICIO SEDE DEL CUERPO**

1.	SECCION I : ESPECIFICACIONES GENERALES	4
1.1	OBJETIVOS	4
1.2	UBICACIÓN DE LA OBRA	5
1.3	DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES	5
1.4	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS	6
1.5	EXAMEN Y ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS	6
1.6	DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	7
1.7	VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS	10
1.8	CONSULTAS DE EMPRESAS SOBRE LA LICITACION	10
1.9	MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION	10
2.1	DE LA REPRESENTACION, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS	11
2.1.1.	PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	11
2.1.2.	MODIFICACIÓN Y RETIRO DE OFERTAS	11
2.1.3.	APERTURA DE OFERTAS	11
2.1.4.	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	12
2.1.5.	ACLARACIÓN DE OFERTAS	12
2.2	EXAMEN PREVIO A OFERTAS	12
2.2.1.	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS	13
2.2.2.	COTIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13
2.2.3.	COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13
2.2.4.	ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	14
2.2.5.	ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y RECHAZO DE OFERTAS	14
3.	ADJUDICACIÓN Y CONTRATO	15
4.1.	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	16
4.2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	16
5.	PLAZOS Y CRONOGRAMA DE OBRAS	18
6.	FORMAS DE PAGO Y VARIACIONES DE COSTO	18
7.	LIBRE ACCESO DE LA INSPECCIÓN	20
7.1.	EMPLEADOS DEL CONTRATISTA	20
7.2.	ORDENES DE SERVICIO	20
7.3.	REPRESENTANTE TÉCNICO	21
7.4.	MUESTRAS Y ENSAYO	21
7.5.	DE LAS NORMAS	22
7.6.	CARTEL DE OBRA	22
7.7.	DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA	22

8.	DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....	22
8.1.	COMIENZO DE LAS OBRAS	23
8.2.	DIRECCIÓN DE OBRAS	23
8.3.	NOTIFICACIONES.....	23
8.4.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	23
8.5.	VICIOS APARENTES.....	24
8.6.	VICIOS OCULTOS.....	24
8.7.	RESPONSABILIDADES.....	24
8.8.	RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS.....	25
8.9.	RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS.....	25
9.	APORTES SOCIALES.....	25
10.	DE LOS CONTROLES.....	26
10.1	OBLIGACIONES LABORALES A CARGO DE LA ADJUDICATARIA.....	27
10.2	REGISTRO LEY 14.411	28
10.3	TRAMITE ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS	28
10.4	TECNICO PREVENCIONISTA.....	28
10.5	PLANILLA DE DECLARACIÓN DE PERSONAL Y ACTIVIDAD.....	29
10.6	PRESUPUESTO OFICIAL Y TRIBUTOS	29
10.7	MULTAS POR ATRASO.....	30
10.8	ESPECIFICACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD.....	31
10.9	RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL. INDEMNIZACIONES.....	32
11.	EXONERACIÓN DE RIESGOS POR PARTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.....	32
2.	SECCIÓN 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.....	33
3.	SECCIÓN 3 FORMULARIOS Y ANEXOS.....	33
3.1.	FORMULARIO N° 1 RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO.....	33
3.2.	FORMULARIO N° 2 OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS LICITADOS.....	34
3.3.	FORMULARIO N°3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	35
3.4.	ANEXO N° 1- FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	36
3.5.	ANEXO N°2- FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	37
3.6.	ANEXO N°3- FORMULARIO DE CONTRATO.....	38
3.7.	ANEXO N°4- LAMINAS.....	41
3.8.	ANEXO N°5- MEMORIAS CONSTRUCTIVAS PARTICULARES	42
3.9	ANEXO N°6- PLANILLAS.....	43
3.10	ANEXO N°7-	45
3.11	ANEXO N°8- LISTADO DE MATERIALES QUE PROVEERA LA JUNTA	48

SECCION I: 1.ESPECIFICACIONES GENERALES.-

1.1 OBJETO.

Se convoca a Licitación Pública a los efectos de realizar obras para la ejecución de la reforma y ampliación del edificio sede de la Junta Departamental de Florida, considerado en un todo de acuerdo con el Proyecto ejecutivo elaborado por las Arquitectas Carolina Cantieri y Lucia Deragon que se adjunta en el presente pliego de condiciones.-

Los materiales serán provistos por la empresa -con excepción del listado de materiales detallados en el anexo 8- , la que se encargará de que estén en la obra en los tiempos adecuados para el correcto funcionamiento de la misma y en los tiempos estipulados en los cronogramas de obra previstos. La empresa deberá incluir en su cotización todos los materiales que considere necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Se adjunta en el **anexo 8**, listado de los materiales que se proveerá por parte de la Junta (lozas de sanitario, griferías, cerámicos, pavimentos, luminarias).

1.1.2. PLAZO. Se prevé un plazo de siete (7) meses para la ejecución de la totalidad de los trabajos.

1.1.3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

Ampliación o Reducción de la contratación.

Se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF. Se podrá ampliar o reducir en los límites previstos por el TOCAF y en las condiciones que se establecen en el Pliego de Obras Públicas.

Cesión de contrato.

El adjudicatario podrá ceder total o parcialmente el contrato, con la previa y expresa autorización de la Administración a su exclusivo juicio, y deberá acreditar que el cesionario reúne como mínimo con sus mismas capacidades técnicas y financieras, así como también cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente pliego.

Subcontrataciones.

Se admitirán subcontrataciones a los efectos de la ejecución de las obras previstas. Para el caso de existir empresas subcontratadas por la contratista, esta última deberá acreditar que la primer nombrada cumple con todas las normativas legales respecto de los obreros que presten servicio

en tal (pago de salarios, aportes al BPS, BSE, etc) en cumplimiento de lo que disponen las Leyes y 18.099 y 18.251 (en materia de procesos de descentralización empresarial).

1.2 UBICACIÓN DE LA OBRA.-

Ubicación: Padrón 1008 / manzana 71 / calle José Enrique Rodó nº 3545 (esquina Batlle y Ordóñez) ciudad de Florida.-

Descripción: Reforma y ampliación. Obras de Construcción de acuerdo a lo previsto en la Sección II de este Pliego.

1.3 DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

Se considera parte de este Pliego de Especificaciones Particulares, llamado en adelante P.E.P., además del mismo, los siguientes documentos:

- ❖ Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o P.O. (1989) aprobado por Decreto nº 8/990 de fecha 24 de enero de 1990, concordantes y modificativos.
- ❖ Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del MTOP.
- ❖ Ordenanza General de las Construcciones del Departamento de Florida.
- ❖ Normas UNIT (Instituto Uruguayo de Normas Técnicas) que sean aplicables, publicadas hasta 5 (cinco) días antes de la fecha del llamado a licitación.
- ❖ Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- ❖ Leyes y decretos del Poder Ejecutivo en lo pertinente y Decretos y Ordenanzas departamentales vigentes al abrirse las propuestas.
- ❖ Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.).
- ❖ Artículo 1844 del Código Civil (Responsabilidad Decenal).
- ❖ Ley Nº 16.074 del 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
- ❖ Ley 14.411 de 07 de agosto de 1975, Decreto 951/975 de 11 de diciembre de 1975 (Leyes Sociales).
- ❖ Planos y Memoria Descriptiva de la obra.
- ❖ Ley Nº.18.098 del 12 de enero de 2007, referente a cumplimiento de laudos salariales, establecidos por Consejo de Salarios.
- ❖ Ley 18.099 del 24 de Enero de 2007 y Ley 18.251 de fecha 6 de Enero de 2008, referentes al régimen de responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial.

- ❖ Ley Nº. 17.957 (Inscripción en el Registro de Actos Personales como deudores alimentarios).
- ❖ Los comunicados emitidos por la Administración.
- ❖ El presente Pliego de Especificaciones Particulares.
- ❖ La propuesta formulada por el contratista.
- ❖ Las órdenes de servicio e instrucciones que expidan el Director de Obra u el Órgano de control de las obras en el ámbito de su competencia.
- ❖ Manuales e instructivos.
- ❖ En caso de discrepancia entre lo establecido en los manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.

1.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

La administración queda liberada de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del contratista y su personal de todas las normas que fueran de aplicación a la presente contratación.

1.4.2 Jurisdicción competente Los oferentes, por el sólo hecho de su presentación a la presente licitación, se entiende que hacen expreso reconocimiento y manifiestan su voluntad de someterse a la Leyes y Tribunales del Departamento de Florida, con exclusión de todo otro recurso, renunciando por tanto al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

1.5 EXAMEN Y ADQUISICION DE DOCUMENTOS

El Pliego (en formato cd) puede ser examinado en la Junta Departamental de Florida, calle Independencia nº 854 (esquina calle Joaquín Suárez) de la ciudad de Florida, en el horario de 8 a 13hs, o consultado en la página web de compras y contrataciones estatales.

Las empresas interesadas deberán adquirir el Pliego (con sus anexos respectivos, todo en formato cd) en la Sección Tesorería de la Junta Departamental de Florida, previo pago de la suma de \$ 1.000 (pesos uruguayos mil).

En el momento de adquirir el Pliego (en formato cd) se establecerá una dirección de correo electrónico -e-mail-, para posibilitar el envío de otra información.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o vía mail.

La Administración en caso de declarar desierta o fracasada la licitación realizará las gestiones

correspondientes para reintegrar los importes percibidos en la Tesorería con la presentación del recibo de compra de Pliego o copia del mismo y documentación que verifique la representación del oferente.

Consultas.

Las consultas y/o aclaraciones referentes al presente llamado y las solicitudes de prórroga efectuadas por las empresas deberán ser presentadas por escrito o vía mail (dirección de correo electrónico “judefda@adinet.com.uy”), antes de los 5 (cinco) días de la fecha de apertura de las ofertas en la Junta Departamental de Florida.

1.6 DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La documentación se presentará en original (rubricado por el Representante Técnico de la Empresa) y dos copias, todo debidamente foliado.

Podrán presentar ofertas solamente las empresas calificadas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La presentación de las propuestas deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- ❖ Recibo de adquisición de los Pliegos correspondientes al llamado con indicación de fecha y hora de entrega de los mismos.
- ❖ Certificado Notarial que acredite la representación de la persona o personas que presenten la oferta y fotocopia autenticada del mismo y de que la sociedad se encuentra vigente.
- ❖ Certificado único de estar al día, de B.P.S. y de D.G.I (vigentes).
- ❖ Declaración de estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE.
- ❖ Documentación (certificado BSE) que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
- ❖ Certificado del Registro Nacional de Actos Personales – Sección Interdicciones, donde conste que la empresa oferente esté libre de embargos e interdicciones de cualquier naturaleza, al día hábil anterior al llamado, o en su defecto deberá agregar el boleto expedido por el citado Registro, que acredite su solicitud. A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 6 de la ley Nº 17.957 (deudores alimentarios) la Junta Departamental realizará, en su caso, la adjudicación condicionada a que los titulares, directores y/o administradores del o los adjudicatarios no se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones como deudor/es alimentario/s. A tales efectos, el o los adjudicatarios deberán acreditar en forma fehaciente quiénes son sus titulares, directores y/o administradores.
- ❖ Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.
- ❖ Informe sobre la experiencia en la materia objeto de la licitación y en la construcción de

obras públicas y cumplimiento de prestación de servicios anteriores, análogos al licitado por parte del oferente.

- ❖ Relación del personal técnico que se propone emplear en dichas obras, con indicación de sus antecedentes académicos y experiencia profesional, suministrando el "Currículum Vitae" de cada uno de ellos debidamente firmado por sus titulares.
- ❖ Información concerniente a litigios en curso en los cuales el licitante esté implicado en el Uruguay, en su país de origen o en cualquier otro en que haya cumplido contratos. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre el tema.
- ❖ Antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la Empresa.
- ❖ Indicación de la dirección constituida y de las instalaciones físicas de la empresa, así como dirección de correo electrónico -e-mail- a efectos de enviar notificaciones u órdenes de servicio de la Administración. La empresa deberá además constituir a todos los efectos un domicilio en la ciudad de Florida.
- ❖ **Capacidad de Contratación de la Empresa:** Los oferentes deberán presentar el certificado habilitante para ofertar expedido por el RNEOP (Registro Nacional de Empresas y Obras Públicas), certificado "VECA" (que acredite la inscripción, la calificación, monto "VECA" libre que habilite a ofertar por un monto superior al máximo de la licitación abreviada), de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 385/992 y en el Decreto nº 208/2009 (artículo 33 numeral 1º del TOCAF). Si la empresa resultara **adjudicataria de la obra** deberá tramitar el certificado habilitante para contratar.
- ❖ **Representación de la Empresa:** Los oferentes deberán designar a la persona o personas que la representen ante la Administración en todas las actuaciones referentes al presente llamado. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de Poder general, Poder especial o carta poder que podrá redactarse de acuerdo al siguiente texto:

Lugar y fecha

Sr. Presidente de la Junta Departamental de Florida.

Sr. Cayetano Stopingi.

Por la presente carta poder(nombre del (los) otorgante (s) autorizo(amos) a.....(nombre del (los) apoderado (s) con Cédula de Identidad N°..... para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites gestiones y peticiones ante la Junta Departamental en relación con la licitación en trámite relativa a la ejecución de obras para la reforma del edificio Sede del Organismo. En consecuencia el (los) apoderado(s) queda (n) facultado (s) expresamente para: o retirar la documentación necesaria para poder participar en la licitación, o entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la

Junta Departamental de Florida, o firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto- exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva, o efectuar declaraciones sean juradas o no, o interponer todo tipo de recursos, o otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Junta Departamental en caso de ser adjudicatario(s) de la licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo. La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito (amos) la intervención del escribanoa los efectos de certificación de firmas.

Firmas

Sigue certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

- ❖ **Representación Técnica de la Empresa, e Ingeniero o Arquitecto Residente:** Los oferentes deberán designar en su oferta, un representante técnico asesor, Ingeniero Civil o Arquitecto, con capacidad para actuar frente a la Dirección de las Obras, de acuerdo a lo establecido en la sección 8 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, el que deberá poseer título expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente.

Asimismo, el oferente deberá designar un Ingeniero Civil o Arquitecto Residente de obra, el que deberá permanecer en la obra un mínimo de tres (3) días laborales por semana, y toda vez que la dirección de obra lo considere necesario.

La omisión de alguna de estas designaciones (Representación Técnica de la Empresa, e Ingeniero o Arquitecto Residente) dará lugar al rechazo de la oferta.

- La Junta Departamental se reserva el derecho de otorgar plazo a la parte interesada, con la finalidad de cumplir con los extremos requeridos anteriormente, bajo apercibimiento de tener por no presentada la propuesta.
- El incumplimiento de alguno/s de los requisitos establecidos precedentemente, podrá implicar el rechazo por parte de la Junta Departamental, de la propuesta presentada.
- SOBRE CERRADO:** Este contendrá la propuesta en papel florete o similar membretado, las hojas foliadas, firmadas por persona autorizada y copia de la documentación anterior.

- Se acompañarán dos copias de todos los documentos en papel simple.

1.7. VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

Se aconseja al licitante realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo y bajo su responsabilidad toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta. Dicha visita será de exclusiva cuenta del oferente, y será coordinada por parte de éste con la Junta Departamental de Florida. La Junta Departamental suministrará cuando sea necesario los permisos pertinentes para efectuar estas inspecciones.

1.8 CONSULTAS DE EMPRESAS SOBRE LA LICITACION

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de la licitación mediante comunicación vía mail dirigida a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas. La Junta Departamental dará respuesta por escrito a las interrogantes que reciba. Se enviará copia de las consultas realizadas y de sus correspondientes respuestas vía mail a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen).

1.9 MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Junta Departamental podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

Todos los posibles licitantes que hayan adquirido pliegos serán notificados vía mail de las enmiendas y comunicados, los que serán obligatorios para ellos.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo de presentación de las ofertas a fin de dar a los posibles licitantes un tiempo razonable a los efectos de tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la/s enmienda/s o comunicados relativos a los documentos de licitación.

2- DE LA PRESENTACIÓN. ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1 - Presentación de la propuesta.

La propuesta deberá presentarse por escrito en papel membretado, redactada en forma clara y

precisa en idioma castellano y firmada por el oferente; sus hojas estarán numeradas correlativamente, firmadas y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier media idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y tachaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

La misma se presentará en sobre cerrado, con tres copias en papel simple. La primera hoja de la propuesta deberá expresar en forma sucinta el monto de la oferta. Su texto se ajustará a los modelos indicado en los Anexos que se adjuntan.

2.1.1- Plazo para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse en la Secretaría de la Junta Departamental de Florida, calle Independencia nº 854 (esquina calle Joaquín Suárez) de la ciudad de Florida, en el horario de 8 a 12, hasta el día 3 de Febrero de 2014 hasta la hora 12.00. Las propuestas recibidas con posterioridad a la hora de recepción serán devueltas sin abrir.

La Administración podrá prorrogar el plazo de apertura de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

2.1.2- Modificación y retiro de las ofertas.

Los oferentes que ya hubieran presentado sus ofertas, podrán modificarlas o retirarlas mediante notificación por escrito antes de la hora fijada para la apertura de las mismas.

2.1.3- Apertura de ofertas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de Febrero de 2014, a la hora 12:320, en la Junta Departamental de Florida.

En el acto de apertura de las ofertas la Administración dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas, las modificaciones y retiros de ofertas y cualquier otro detalle que ésta estime pertinente anunciar.

De lo actuado se labrará la correspondiente acta de la apertura de ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes como también cualquier observación que pudieran formular los representantes debidamente acreditados de las empresas presentes.

2.1.4- Confidencialidad del proceso.

La información relativa al examen, aclaración, evaluación, y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de un contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que no se hubiese

dictado el acto administrativo de adjudicación del objeto de la licitación por parte del Presidente de la Junta Departamental.

Todo intento de un oferente de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación u por parte de la Administración, puede dar lugar al rechazo su oferta.

2.1.5- Aclaración de las ofertas.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Administración podrá solicitar a los oferentes aclaración de sus ofertas, incluido el desglose de los precios unitarios.

La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito y podrán remitirse vía e-mail. Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

2.2- Examen previo de ofertas.

La Administración previo a la evaluación técnico-económica de las ofertas procederá a determinar si éstas:

- a) cumplen con los requisitos establecidos en cuanto a la capacidad de contratación de la empresa.
- b) han sido debidamente firmadas;
- c) se ajustan sustancialmente a lo establecido en las normas aplicables a la licitación

Se considerarán únicamente aquellas ofertas que se ajusten sustancialmente a las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en este pliego de especificaciones particulares, sin ninguna desviación o reserva significativa.

Desviación o reserva significativa es aquella que:

- a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las obras;
- b) restringe sustancialmente; en forma incompatible con la normativa aplicable, los derechos de la Administración y/o las obligaciones del adjudicatario en virtud del contrato,
- c) si fuese rectificadas, afectaría injustamente a los demás oferentes cuyas ofertas si se ajusten sustancialmente a lo estipulado en el pliego de especificaciones particulares.

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a lo solicitado serán rechazadas por la Administración y no podrán convertirse posteriormente, mediante la introducción de correcciones o la eliminación de las desviaciones o reservas, en ofertas que si se ajusten a dichas condiciones.

2.2.1.- Plazo de mantenimiento de las propuestas.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 90 (noventa) días subsiguientes a la fecha de apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la

Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

La Administración, excepcionalmente podrá solicitar a los oferentes una prórroga, antes del vencimiento, del período de validez de las ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas.

2.2.2- Cotización de las propuestas.

Los oferentes indicarán los precios de todos los rubros especificados en el Anexo adjunto.

La Administración no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales no hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes. Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en pesos uruguayos, debiendo discriminar el costo y el IVA. En caso que no lo discrimine se entenderá que dichos impuestos están incluidos en el precio ofertado.

2.2.3- Comparación de las propuestas.

A efectos de la comparación de propuestas, se compararán los costos totales de la obra definido por cada oferente, debiendo cotizar de acuerdo al cuadro de rubros que se adjunta en el Anexo correspondiente.

Las ofertas deberán evaluarse en pesos uruguayos. Serán tenidos en cuenta, a los efectos de la comparación de las propuestas, el costo total de la obra, materiales, mano de obra, IVA, así como los aportes por Leyes Sociales.

Los oferentes deberán identificar los montos imponibles en sus propuestas; en el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N° 14.411. A los efectos de la comparación de las ofertas las Leyes sociales se calcularán como el 74% del Monto Imponible.

En el caso que un licitante realice descuentos sobre su oferta, indicará expresamente si se modifica el monto imponible previsto; de no realizarlo se entiende que se mantiene el mismo monto imponible.

En caso que el monto imponible declarado por el proponente tuviera errores por defecto, la Administración podrá corregirlos, recabado en ese caso la conformidad del oferente; si éste no la prestara se rechazará la oferta.

El oferente debe estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 58

del TOCAF.

2.2.4- Aceptación o rechazo de las propuestas.- La Junta se reserva el derecho de: 1) aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas, sin expresión de causa, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte de los proponentes, 2) utilizar los mecanismos previstos en el artículo 68 del TOCAF. 3) Licitación desierta. En cualquier caso en que, por razones justificadas, la Junta disponga declarar desierta la licitación, comunicará tal resolución a los oferentes, detallando las razones y elementos de juicio que le sirvieron de base para aplicar esa medida. Esta comunicación será irrecurrible.

2.2.5 – Errores u omisiones subsanables y rechazo de ofertas.-

En el caso que en la presentación de las ofertas, se constataran errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Adjudicaciones podrá requerir la información complementaria, existiendo un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del oferente para hacer entrega de la misma en condiciones satisfactorias. Se considera que un error o una omisión es de naturaleza subsanable cuando se trate de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, aritmético (como ser error en la posición de una coma decimal), etc. Todo esto, siempre y cuando no se afecte el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de licitación.

Sin embargo existen cierto tipo de errores u omisiones básicos que, por su naturaleza no son considerados como subsanables como ser: el no firmar la oferta, el no presentar una determinada garantía, etc. Por último, tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta o para mejorarla.

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las bases de licitación o que contengan errores u omisiones no subsanables según los criterios establecidos anteriormente, serán rechazadas. -

La Administración, podrá además rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas se ajuste a los documentos de licitación, o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia o colusión.

La Administración verificará si las ofertas que haya determinado que se ajustan sustancialmente a las condiciones de la licitación, contienen errores aritméticos.

De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras, y

b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio de la Administración hubiera un error evidente en la colocación de la coma

que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

La Administración ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia del oferente, considerándose el nuevo monto obligatorio para el oferente. Sí el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada.

Será observada, y aún podrá ser rechazada, toda propuesta cuyos cálculos numéricos padezcan errores que puedan alterar valores parciales y/o totales de los montos que integran la misma.-

3. ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

La Administración adjudicará la licitación a la empresa cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones establecidas para la presente licitación. Asimismo, a los efectos de la adjudicación, la Administración valorará como factores determinantes a tales efectos -y en orden de prioridad: el precio de la oferta, el plazo y el cronograma de las obras, y los antecedentes de la empresa.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La notificación del acto administrativo de adjudicación de la contratación se llevará a cabo por la Junta.

Una vez adjudicada la licitación, la Administración notificará al adjudicatario y a los demás oferentes, la resolución adoptada por ésta, momento en el cual se considerará perfeccionado a todos los efectos legales el contrato de que se trata, siendo las obligaciones y derechos del adjudicatario las que surjan de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta, sin perjuicio de la suscripción del contrato de mantenimiento licitado entre el adjudicatario y la Junta Departamental de Florida (**Anexo 3**).

Dentro del plazo de tres (3) días hábiles, a contar de la fecha de la mencionada comunicación, el adjudicatario deberá notificarse personalmente o por medio de sus representantes, respecto de la adjudicación recaída.

En el mismo acto, deberá fijar un domicilio legal a todos los efectos, si ya no lo hubiera hecho.

Previo al inicio de la obra el adjudicatario deberá presentar, Constancia del Estudio de Seguridad e Higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a que refiere el Decreto N° 283/96 de 10 de junio de 1996, para el registro correspondiente ante las oficinas de ATYR del BPS.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de veinte (20) días a partir de su notificación, para perfeccionar todos los documentos requeridos y proceder a la firma del Contrato. Hasta ese momento el Oferente estará obligado con el Comitente, por la oferta presentada y la comunicación de adjudicación.

Si el adjudicatario o sus representantes, no cumplieran en plazo con las obligaciones arriba

indicadas, el Comitente, podrá anular la adjudicación perdiendo el primero, el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, o el de Garantía de Cumplimiento de Contrato, si este ya se hubiera realizado.

El Contrato será firmado en las oficinas del Comitente y conforme al modelo Anexo 3 - Formularios de Contrato.

4- DE LAS GARANTIAS

4.1 - Garantía de mantenimiento de la oferta será de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil). Las garantías de mantenimiento de oferta, deberán ser presentadas previo a la presentación de ofertas en la Junta Departamental para su visto bueno, las que quedarán depositadas en la misma.

Su validez deberá exceder en 30 (treinta) días el plazo de mantenimiento de las propuestas. Si vencido este plazo la Administración no se hubiere pronunciado aún, solicitará a los oferentes una ampliación a esos efectos, que de estar de acuerdo éstos deberán ampliar el plazo de esta garantía hasta el indicado por la Administración.

La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser ejecutada:

- a) si el licitante retira su oferta durante el período de validez, o
- b) en caso de que la oferta sea aceptada, si el licitante no suministra la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el término de diez (10) días.

4.2- Garantía de cumplimiento de contrato. La firma adjudicataria a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles, a los efectos de realizar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato pertinente. La garantía de cumplimiento de contrato se constituirá por el 5 % (cinco por ciento) de la oferta total, incluyendo los impuestos y leyes sociales (artículo 64 del TOCAF).

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido -declarados en quiebra, liquidación judicial o concurso; b) se devolverá luego de manifestada la conformidad con el cumplimiento del contrato.

La Tesorería de la Junta Departamental incorporará copia del recibo de depósito de las garantías, al expediente licitatorio. La dependencia o dirección de obra que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará el incumplimiento de las empresas contratistas, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la Asesoría Letrada para que ésta notifique a la aseguradora.

Las resoluciones, que dispongan la rescisión de los contratos, serán notificadas a la empresa

aseguradora y, dispondrán la intimación de pago de la garantía a la empresa contratista.

La Tesorería de la Junta Departamental realizará el control de la devolución de todas las garantías contractuales, debiendo las dependencias o direcciones de obra que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato, enviar el expediente a dicha Asesoría para su informe.

4.3 - Constitución de garantías

Los oferentes y en su caso el adjudicatario, podrán constituir las citadas garantías mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 64 del TOCAF; dichas garantías se constituirán a la orden del Contratante, mediante depósito en efectivo en la Tesorería de la Junta, o mediante aval de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay .

A los efectos del depósito de las garantías en la Junta Departamental, por cualquier concepto que sea (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

1. Número de la Licitación.
2. Dirección que realizó el llamado.
3. Designación de la obra.
4. Concepto por el que se deposita (cumplimiento de contrato, etc.).

SIN ESTOS REQUISITOS LA JUNTA DEPARTAMENTAL NO RECIBIRÁ NINGUNA GARANTÍA.

Las garantías de mantenimiento de oferta quedarán depositadas en la Tesorería de la Junta, y serán devueltas a los oferentes que no sean adjudicatarios, dentro de los quince (15) días posteriores a la adjudicación de la obra, previa presentación de la empresa solicitando el retiro de la misma.-

Sí se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al formulario que se acompaña.

5- PLAZOS Y CRONOGRAMA DE OBRAS.

El contratista deberá presentar adjunto al presupuesto un cronograma de avance de obras previsto, el cual deberá respetarse en la ejecución de la obra.-

Salvo disposición en contrario, los plazos se computarán en días calendarios. Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día inhábil, dicho vencimiento se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente. A los efectos legales y de administración o gestión, se entenderá por día hábil aquel en que funcionen las oficinas públicas.

El plazo de obra incluyendo la ejecución de las obras necesarias para su habilitación se entenderá en días corridos. Se deja constancia que a los efectos del presente Pliego, se considerarán 30 (treinta) días por mes nominal.

No se prorrogan los plazos de obra por causa de lluvias (las cuales no superen la media típica para la época y zona respectiva) o cualquier otro factor climático típico o atípico de la época, así como cualquier otra causa de fuerza mayor

Quedan excluidos los días de paro o huelgas generales de la construcción sean a nivel Nacional o de la ciudad de Florida.

La falta de materiales en plaza (sustituibles o no sustituibles) y/o mano de obra, no constituyen casos de fuerza mayor.

6- FORMAS DE PAGO Y VARIACIONES DE COSTO.-

6.1- Los pagos serán mensuales, y se realizarán en moneda nacional, mediante Certificado de avance de Obra.

6.1.2. Dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, la empresa presentará en la Junta Departamental un carpetín conteniendo:

- ❖ La planilla del avance para ser aprobado, donde consten los porcentajes logrados de cada rubro, firmado por el arquitecto o ingeniero civil de la empresa (basado en el rubrado presentado a la licitación).
- ❖ La Factura del valor correspondiente al mes.
- ❖ La planilla de Recaudación Nominada (ley 14411) sellada por BPS, montos imponibles generados en el mes
- ❖ En caso de no existir observaciones, el Director de la Obras elaborará el Certificado correspondiente y será elevado inmediatamente a la Junta Departamental para gestionar el pago del mismo dentro de un plazo de quince (15) días hábiles.
- ❖ En caso de haberse presentado la documentación exigida vencido el plazo de cinco (5) días hábiles con que cuenta la empresa a tales efectos, la Dirección de Obras podrá dejarla depositada para gestionar el cobro en el mes siguiente.

6.2 - Los precios de los rubros serán actualizados al momento del avance de obras según formulas paramétricas que se adjuntan:

$$P = P0 \times (\alpha \times J/J0 + \beta \times M/M0 + \delta \times CV/CV0)$$

Donde:

P = Precio unitario ajustado al momento del avance de obra

P0= Precio unitario de cotización

α= Coeficiente de incidencia de Mano de obra

J= Laudo oficial vigente de mano de obra al momento del avance de obra

J0= Laudo oficial vigente de mano de obra a la fecha de entrega de cotización

β= Coeficiente de incidencia de materiales

M= Costo de materiales oficial según MTOP al momento del avance de obra

M0= Costo de materiales oficial según MTOP al momento de entrega de la cotización

δ = Coeficiente de incidencia del costo de vida

CV=Costo de vida al momento del avance de obra

CV0= Costo de vida a la fecha de entrega de la cotización

Los códigos de materiales se refieren al de la lista oficial mensual de costos de materiales del MTOP.

Los rubros que no tienen una paramétrica específica se ajustarán con la paramétrica General de ajuste N° 1 que se especifica a continuación:

1. Paramétrica General de ajuste

$$P = P0 \times (0.4 \times J/J0 + 0.35 \times M/M0 + 0.25 \times CV/CV0)$$

2. Paramétrica Rubro Hormigón Armado

$$P = P0 \times (0.35 \times J/J0 + 0.45 \times (0.6 \times 4347/4347(0) + 0.25 \times 4177/4177(0) + 0.15 \times 4153/4153(0)) + 0.20 \times CV/CV0)$$

3. Paramétrica Rubro Aberturas de aluminio

$$P = P0 \times (0.25 \times J/J0 + 0.60 \times M/M0 + 0.15 \times CV/CV0)$$

4. Paramétrica Rubro Steelfreaming

$$P = P0 \times (0.30 \times J/J0 + 0.40 \times M/M0 + 0.15 \times CV/CV0 + 0.15 \times U\$/U\$0)$$

5. Paramétrica Pintura

$$P = P0 \times (0.30 \times J/J0 + 0.55 \times M/M0 + 0.15 \times CV/CV0)$$

6. Paramétrica Rubro Steelfreaming

$$P = P0 \times (0.30 \times J/J0 + 0.50 \times M/M0 + 0.15 \times CV/CV0 + 0.05 \times U\$/U\$0)$$

7. Paramétrica Ayuda a Subcontratos

$$P = P0 \times (0.60 \times J/J0 + 0.25 \times M/M0 + 0.15 \times CV/CV0).$$

7-- LIBRE ACCESO DE LA INSPECCION.

La Junta Departamental de Florida, a través de la Dirección de Obras que designe, tendrá libre acceso a los obradores, talleres, laboratorios y oficinas del Contratista, dentro o fuera de la jornada de trabajo; para inspeccionar la elaboración de los trabajos que se estuvieran realizando

7.1- EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con el objeto de ejecutar y mantener las obras:

- A -** Aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus sectores respectivos, y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar.
- B-** Aquella mano de obra capacitada, semicapacitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.

La Dirección de Obras designada por la Junta Departamental estará facultada para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto y obediencia al personal encargado de la dirección o vigilancia de las obras (sobrestante), por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de despedir o alejar inmediatamente a los dependientes y operarios que el Director de la Obras designado por la Junta Departamental (o el Presidente de la Junta Departamental) indique.

Toda persona que haya sido alejada de las obras deberá ser sustituida a la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de la Obras.

7.2. ORDENES DE SERVICIO.

Durante la ejecución de la obra se llevará un libro de obra donde diariamente consten a modo de partes diarios los trabajos realizados, cantidad de obreros ocupados, si no se trabajó esa jornada explicar el motivo, y todo lo que a juicio del contratista deba quedar registrado. La Dirección de Obras designada por la Junta Departamental podrá dejar en ese libro indicaciones por escrito, que tendrán carácter de orden de servicio. Ese libro es propiedad de la JUNTA, y deberá ser entregado a la misma luego de la finalización de la obra.

Durante la ejecución de las obras más el año de conservación correspondiente, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras o quien haga sus veces y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, siempre que se ajuste al contrato.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 5 (cinco) días al Director de Obras, quien de inmediato las elevará informándolas al Presidente de la Junta Departamental.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obras y no le será admitida reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta

ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

7.3- REPRESENTANTE TÉCNICO

La empresa deberá designar un Arquitecto o Ingeniero Civil que asumirá el rol de Jefe de Obra, con capacidad para actuar frente a la Dirección de Obras designada por la Junta Departamental, el que deberá poseer título expedido o revalidado por la Universidad de la República, que se hará responsable por la ejecución de la obra.

El representante técnico debe acompañar al Director de Obras designado por la Junta Departamental en las inspecciones que realice a las obras, siempre que este se lo exija.

7.4- MUESTRAS Y ENSAYOS

Todos los elementos constructivos a emplear en la obra deberán contar con la aprobación de la Dirección de Obras designada por la Junta Departamental, debiendo ser entregadas con la antelación suficiente como para permitir su examen y análisis. Para eso se deberán aportar muestras de cada elemento (debidamente etiquetadas) y se presentará a la Dirección de Obras una nota solicitando la aprobación del elemento.

La muestra será estudiada en cuanto a materiales, terminaciones u otros aspectos que a juicio de la Dirección de Obras deban ser considerados, y se podrá aceptar la muestra. La Dirección de Obras se reserva el derecho a aprobar o rechazar la muestra basada en el criterio técnico correspondiente. Una vez aprobada la misma quedará como patrón de referencia para los demás elementos.

Las muestras presentadas (aprobadas o rechazadas) no serán devueltas al contratista. Todas las muestras y los ensayos indicados por Dirección de Obras, deberán ser suministrados por el Contratista a su propia costa. Los costos incurridos deberán estar incluidos en el precio de la oferta.

Regirán todas las normas UNIT que sean aplicables, publicadas hasta 10 días antes de la fecha del llamado a licitación. UNIT significa Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, equivalente a la ASTM "American Society for Testing Materials".

7.5- DE LAS NORMAS.

Cada vez que en los documentos de Licitación se mencionan normas de calidad a que deban sujetarse el equipo o los materiales requeridos, se entenderá que también serán aceptables bienes que cumplan otros estándares reconocidos que aseguren calidad igual o superior a las mencionadas. Si las especificaciones hacen referencia a marcas de fábrica, número de catálogo o tipos de equipo de un determinado fabricante, serán también aceptables ofertas de equipos, artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual o superior calidad a la establecida en dichas especificaciones, debidamente

demostradas por el oferente y aceptadas por la Administración.

7.6- CARTEL DE OBRA.

Se colocará un cartel de obra en fijo en lugar a indicar por Dirección de Obras (o quien haga sus veces), de 2,40 metros de altura por 3,40 metros de ancho de acuerdo al diseño que sigue:

JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
OBRA: “Reforma y Ampliación del Edificio
de la Junta Departamental de Florida”

Empresa Contratista:

El cartel se ubicará inmediatamente luego de la firma del contrato y como plazo máximo dentro de los 5 días a partir del replanteo. La falta de colocación en dicho plazo dará lugar a una multa de \$ 1.000 (pesos uruguayos mil) por cada día que exceda el plazo fijado.

7.7 - DOCUMENTACION FOTOGRAFICA.

El Contratista debe proporcionar conjuntamente con el certificado mensual un relevamiento fotográfico con un mínimo de 12 fotografías y videos de los trabajos realizados en forma semanal, en formato digital. El costo de dichas fotografías estará incluido en el precio total de la obra y no serán objeto de pago alguno.

8- DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

8.1 - COMIENZO DE LAS OBRAS.

La Junta Departamental definirá las prioridades y el cronograma de ejecución de obras, lugares de comienzo, y se efectuará en la fecha estipulada para labrar el acta de inicio de obra.

8.2 – DIRECCIÓN DE OBRAS.

La Junta Departamental designará al personal que tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de los trabajos, quien estará facultado para exigir el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas estipuladas. La actuación del Director de Obras y la certificación mensual de trabajos no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

La Dirección de Obras o los funcionarios que esta designe tendrán en todo momento libre acceso a las obras, y a los talleres u obradores del contratista, o canteras donde se extraigan materiales destinados a la obra. El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayudas para conseguir dicho acceso.

8.3 – NOTIFICACIONES.

La Junta Departamental presentará todas las notificaciones, comunicados, órdenes de servicio, u otros, en el domicilio constituido por el adjudicatario, o remitidas por vía e-mail (correo electrónico).

8.4 – RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La rescisión del Contrato aparejará la certificación de las obras y trabajos ya ejecutados en las condiciones del Contrato o incluidos en las órdenes de servicio.

El Contrato podrá rescindirse:

- a) Cuándo el Contratista sea responsable a título de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente.
- b) Cuando el Contratista no hubiera renovado en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- c) Cuando el Contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada, o no diera a los mismos el desarrollo previsto, incurriendo por ello en incumplimiento de los plazos establecidos.
- d) Cuando el Contratista, intimado por la Dirección de Obras, en virtud de su incumplimiento en la ejecución de los trabajos en tiempo y/o forma, a su debido cumplimiento en un nuevo plazo, así no lo hiciera.
- e) Cuando el Contratista incumpliera sus obligaciones contractuales en forma reiterada, a criterio de la Administración.
- f) Cuando el Contratista, con su actitud, a criterio de la Administración, hiciera abandono de los trabajos.
- g) Cuando el Contratista haya sido declarado en quiebra, liquidación o concurso.

La rescisión del contrato, en lo pertinente es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones previstas en el presente pliego de especificaciones particulares, y dará lugar a la pérdida de las garantías constituidas y al cobro de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder, todo lo cual podrá haberse efectivo sobre el importe de los créditos que por cualquier concepto tuviese pendiente de cobro el contratista.

8.5- VICIOS APARENTES.

Si durante la ejecución del contrato, el Director de Obras designado por la Junta Departamental advirtiese vicios de construcción en obras, podrá disponer su demolición y reconstrucción a costa del contratista, sin importar si las mismas hubieren sido inspeccionadas con anterioridad sin observaciones por la Dirección de Obras o sus ayudantes, independientemente de la responsabilidad en que hayan podido incurrir éstos.

8.6- VICIOS OCULTOS.

Cuando la Dirección de Obras tuviese motivos suficientes acerca de la existencia en la obra

ejecutada de vicios de construcción ocultos ordenará, en cualquier tiempo antes de la recepción definitiva, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción.

Los gastos ocasionados por la demolición y reconstrucción, si se constatase la existencia de vicios, serán de cargo del contratista, en caso contrario serán de cuenta de la Administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil.

8.7- RESPONSABILIDADES.-

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito, público pasante por la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc. y en general la Administración queda exonerada de cualquier tipo de responsabilidad de daños causados por el contratista en la ejecución de sus servicios

8.8 - RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS.

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, la empresa a través de la Dirección de Obras, propondrá su recepción provisoria a la Junta Departamental. Esta última si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 6 (seis) meses de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Junta Departamental podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme la empresa contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez (10) días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

8.9- RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisionales y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista -previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales - en un plazo de veinte (20) días hábiles.

9- APORTES POR LEYES SOCIALES

El Contratista deberá presentar en forma mensual, en la Presidencia de la Junta Departamental de Florida, una planilla con todo el personal (las mencionadas planillas deberán contener nombre, apellidos y cédula de identidad del personal) afectado a la obra, señalando aquél que está exento de aportación al BPS, firmado por el Arquitecto, Ingeniero Residente, o por el Representante Técnico.

La presentación de esta planilla con la constancia de ingreso al BPS, es una de las condiciones necesarias para que empiece a correr el plazo para el pago del certificado mensual de obra correspondiente.

Los aportes correspondientes a la mano de obra de acuerdo a la Ley N° 14.411, serán abonados al BPS por la Junta Departamental, hasta la suma que se derive de aplicar el porcentaje vigente por beneficios sociales al monto imponible establecido en la oferta, detallado por rubro.

Todo exceso por encima de dicho valor será de cargo del contratista, a estos efectos la Junta Departamental descontará los importes resultantes del siguiente certificado de obra.

En caso de superarse el monto tope de Leyes Sociales - ajustado según los aumentos o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras causales de variación del tope inicial- la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista. Este dispondrá un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista conferida, cumplido lo cual, la Administración resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen este nuevo tope, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Junta Departamental de Florida.

El contratista en forma mensual deberá elaborar y proporcionar los formularios necesarios para el pago conjuntamente con las planillas de contralor **de** personal y actividad, dentro del plazo establecido en el Numeral 10.5.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el

licitante acepta que las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, por lo que el licitante deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

No se pagarán aportes por leyes sociales si no hubiera rubro de obra certificado.

En los aportes por leyes sociales quedarán incluidos los aportes eventuales que correspondan por cuotas de asistencia mutua.

10 - DE LOS CONTROLES.

La Junta Departamental exigirá a la empresa adjudicataria, que acredite se encuentre al día en el pago de las leyes sociales vigentes, aportaciones fiscales, seguros de salud que correspondiere, así como que el personal se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo, por el plazo y condiciones que determine el Banco de Previsión Social.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones fiscales citadas, la Junta Departamental podrá rescindir la adjudicación, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

Empleo de la mano de obra- El Contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de la mano de obra, ya sea de la localidad o no, e igualmente, salvo en lo que el contrato estipule de otro modo, para el transporte, alojamiento, alimentación y pago de los sueldos de acuerdo con las estipulaciones de las normas laborales vigentes. No obstante, se establece que en cuanto al ingreso de peones prácticos y obreros no especializados, se deberá dar cumplimiento por parte de la empresa al procedimiento previsto en la Ley 18.516.

Leyes laborales. El Contratista cumplirá con las leyes laborales del país Contratante y con todos los estatutos e instrucciones contenidas en ellas y cualquier enmienda que se les haga.

10.1- OBLIGACIONES LABORALES A CARGO DE LA ADJUDICATARIA.

1º) El personal contratado para cumplir con el servicio objeto de la presente licitación, deberá ser remunerado conforme al laudo establecido para el grupo de actividad de que se trata. Asimismo, debe cumplirse a su respecto con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social y de la Póliza del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, contratada en el Banco de Seguros del Estado.

2º) La adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este llamado, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.

3º) La Junta Departamental se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la acreditación

de los extremos indicados en los numerales precedentes (así como cualquier otro incluido en el ámbito de los controles establecidos en las Leyes 18.099 y 18.251), pudiendo incluso requerir la documentación pertinente como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso.

4º) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, las empresas quedan obligadas a proporcionar cada 60 (sesenta) días a la Junta Departamental la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de la empresa (declaración nominada de historia laboral, recibos de pago de cotizaciones en organismos previsionales, certificado que acredite situación regular de pagos BPS, constancia BSE que acredite existencia de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, planilla de control de trabajo, recibo de haberes salariales, convenio colectivo aplicable), así como cualquier otra documentación necesaria a efectos de poder realizar los controles correspondientes previstos en las Leyes 18.099 y 18.251).

5º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo, configurará incumplimiento del contrato, con las consecuencias previstas en este mismo pliego.

6º) La Junta tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda cualquier momento (artículo 5 de la Ley 18.251).

10.2 -REGISTRO LEY 14.411.-

El contratista deberá presentar dentro de las 48 horas hábiles de recibida la Orden de Compra o Contrato, el formulario F2 de inscripción de obra en ATYR, debidamente llenado y firmado por persona autorizada en el registro de firmas de ATYR, fotocopia de Cédula de Identidad del firmante, el Certificado de Seguridad de la Construcción expedido por el MTSS y fotocopia del presupuesto.

El BPS refrendará la documentación entregada y procederá a la inscripción de la obra. No presentar en tiempo y forma la documentación requerida, inhabilitará el cobro del acopio cuando correspondiera y en otros casos la empresa se hará cargo de las multas y recargos que pudiera ocasionar al BPS.

Una vez culminada la obra la empresa deberá presentar dentro de los 10 días siguientes el formulario F9 de cierre de obra con los datos correspondientes para efectuar el cierre de la misma, cumplido este requisito se liberarán las facturas pendientes de cobro.

10.3 - TRAMITE ANTE ORGANISMOS PUBLICOS.

La empresa contratista se encargará de realizar todas las gestiones ante las autoridades nacionales y departamentales y ante las empresas prestadoras de servicios y firmar con su representante técnico, toda la documentación relativa a dichos cometidos, a efectos de obtener

todos los permisos y habilitaciones finales que correspondan a la obra. Dichos trámites deberán realizarse dentro del plazo máximo de 15 (quince) días calendario a contar desde la fecha del acta de inicio.

La empresa contratista se hará cargo de la confección de los planos, así como de todos los derechos o tributos que exija la Intendencia Municipal, por la presentación de los mismos y habilitaciones municipales, siempre que no existieran exoneraciones al respecto.

10.4- TECNICO PREVENCIONISTA.

La empresa adjudicataria deberá declarar el Técnico Prevencionista que actuará en la obra, así como el plan de prevenciones que se llevará durante la misma.

10.5- PLANILLA DE DECLARACIÓN DE PERSONAL Y ACTIVIDAD.

Las planillas de "Declaración de personal y actividad" que deben ser presentadas al Banco de Previsión Social, serán confeccionadas por el contratista y entregadas a la Dirección de Obra antes del día diez (10) del mes siguiente al declarado o diez días corridos antes del vencimiento del plazo para el pago de aportes, establecido por ATYR de acuerdo al último dígito del número de inscripción de la obra; de estos dos plazos el que venza primero.

Este plazo se establece para permitir el control de la planilla por la Dirección de Obra, para lo cual dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles. La planilla será presentada en el BPS por el contratista y remitirá luego una copia a la Dirección de Obra. En caso de incumplimiento o adulteración de planillas el contratista será responsable de las multas y recargos que correspondan y podrá eventualmente ocasionar la rescisión del contrato.

10.6 - PRESUPUESTO OFICIAL Y TRIBUTOS.

1.- Obras:

1.1 -\$(pesos uruguayos.....), **por concepto de trabajos,**

obras previstos y suministros.

1.2 - I.V.A:

1.2.1- \$(pesos uruguayos), **por obra prevista.**

1.2.3- SUB-TOTAL OBRA prevista, IVA incluido (sin leyes sociales): \$ (pesos uruguayos).

1.3- El Monto correspondiente a las leyes sociales se establece a continuación, en caso de superarse, el excedente será de cargo del contratista.

1.3.1- \$(pesos uruguayos), por concepto de trabajos y obras previstas.

1.3.2- TOTAL DE PRESUPUESTO OFICIAL, incluyendo obra prevista , IVA y Leyes Sociales respectivas: \$(pesos uruguayos).-

1.4 - TRIBUTOS

1.4.1 - Todos los tributos generados al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

1.4.2 - El licitante desglosará del precio global de la oferta el importe correspondiente al impuesto al valor agregado a la tasa vigente. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará el impuesto al valor agregado incluidos en el monto de la oferta.

Todos los aumentos y/o disminuciones de cualquier tributo incluido en las propuestas serán reconocidos en todos los casos por el Estado, a favor del contratista o de la Administración, según correspondiera.

1.5 PROPUESTA ECONOMICA

1.5.1 - El oferente deberá tener presente que:

El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra licitada, incluidos los impuestos que correspondan y solamente tendrá los ajustes motivados por las variaciones que resultaren por aumento o disminución de obra, que mediante órdenes por escrito solicitare la Junta Departamental de Florida.

1.5.2 - Costos incluidos en los precios propuestos.

Los precios ofertados deberán incluir todos los costos para la ejecución del contrato (así como los materiales NO INCLUIDOS EN EL ANEXO 8), equipos, medios auxiliares, mano de obra, combustibles y lubricantes, etc.).

1.6 DISCREPANCIAS

Cuando exista discrepancia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Toda cláusula imprecisa, ambigua y contradictoria, se interpretará en el sentido más favorable para la Junta Departamental de Florida

10.7 -MULTAS POR ATRASO

En caso de incumplimiento del plazo de entrega de los trabajos, la Junta podrá aplicar una multa, por cada día de atraso, que tendrá el valor siguiente:

Multa = (Precio del total del contrato * 0,20) / plazo en días calendario

El precio surge del monto total del contrato; y el plazo de ejecución de las obras de lo estipulado en el presente Pliego.

10.8 -ESPECIFICACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD.

El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para mitigar los eventuales impactos ambientales transitorios que se podrían provocar durante la ejecución de las Obras.

Se considerarán los impactos sobre dos tipos de actores; por un lado obreros y empleados a cargo de las obras, y por otro los vecinos asentados en el área de influencia de las obras y la población en general.

La Administración ejercerá el contralor a la Empresa sobre la precauciones a adoptar durante toda la duración de las Obras para impedir dichos impactos, así como para que no se causen daños a la propiedad privada o pública ni provoque molestias a la población.

Acta de Medianería. Inmediatamente luego de la Firma del Acta de Inicio de Obra y antes de ejecutar las pertinentes demoliciones o construcciones, la empresa elaborará a su costo un acta de constatación del estado de las medianeras existentes, en la que intervendrán el Arquitecto o Ingeniero Civil Director designado y un escribano designado por la empresa, y en la cual se establecerá fehacientemente el estado de las construcciones. El acta deberá estar acompañada de fotos de relevamiento de las medianeras y debidamente certificadas por el escribano actuante.

Los depósitos de materiales tóxicos seguirán las normas de seguridad establecidas en las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas vigentes y serán hechos de conformidad con los procedimientos en ellas indicadas.

No se permitirá la quema de llantas, materiales asfálticos, aceite quemado de motores, o materiales similares, ya sea para eliminar esos materiales o para prender o aumentar la quema de otros materiales.

Se fiscalizará el cumplimiento de las normativas nacionales y municipales en cuanto al control de residuos sólidos y líquidos (al igual que los generados en todas las actividades de la obra), seguridad en los depósitos de combustibles, materiales, etc.

La Empresa deberá adoptar las precauciones del caso e indefectiblemente solicitar aprobación por escrito al Departamento de Tránsito o el que corresponda de la Intendencia Municipal, en lo que

refiere a cortes o desvíos. Deberá poner en práctica todos los medios razonables para limitar la circulación de maquinaria de construcción por la vía pública fuera del área de trabajo.

La Junta Departamental deberá fiscalizar el cumplimiento por parte de la Empresa de la colocación a su costo de barreras, puentes, parapetos, señales, letreros, luces y todo medio requerido para que el tránsito se realice en forma segura sin afectar la integridad de las obras y de terceros.

Durante la ejecución de las obras se deberá mantener el emplazamiento de las mismas libre de obstrucciones, debiendo almacenar maquinaria y materiales y removiendo escombros, etc.

No se permitirán depósitos de materiales en la vía pública que superen el período de cada jornada laboral.

La Empresa mantendrá el sitio y todas las áreas de trabajo en condiciones sanitarias adecuadas, debiendo cumplir en todas las cuestiones de salud, sanidad y seguridad e higiene laboral, con los requerimientos de la autoridad competente.

La Empresa se obliga a suministrar toda la información que la Junta Departamental juzgue conveniente y con la anticipación necesaria, a los efectos de mantener adecuadamente informados a los vecinos de la zona afectada por los trabajos.

La Empresa Contratista conducirá sus operaciones y actividades de manera que se reduzcan al mínimo la producción de polvo, barro, ruidos molestos o vibraciones indeseables. En ningún caso, los índices de ruido, vibraciones o polvo podrán superar los estipulados en las reglamentaciones vigentes.

10.9 - RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL. INDEMNIZACIONES

El Contratista será responsable en forma directa y con todos sus bienes por los daños y perjuicios ocasionados a terceros o a la Junta Departamental de Florida por las cosas utilizadas por el Contratista en la prestación de los servicios y puesta bajo la guarda, uso, dirección o contralor de sus directores, administradores o dependientes.

El Contratista no tendrá derecho a pedir compensación alguna por las indemnizaciones que deba hacer efectiva con motivo de los daños ocasionados a terceros. Si la Junta Departamental fuera demandada por tales daños y perjuicios y la acción prosperara, el Contratista deberá hacerse cargo del pago de la indemnización, intereses y la totalidad de las costas habidas en el juicio, dentro de los cinco (5) días corridos de notificada la liquidación definitiva aprobada en autos.

Lo expuesto precedentemente no obstará a la intervención del Contratista en juicio conforme a las normas procesales vigentes.

Cuando el Contratista no hiciera efectiva la indemnización, intereses y costas, la Junta Departamental de Florida tomará a su cargo el pago, del depósito de garantía, o de cualquier otro crédito que el Contratista tenga a su favor.

Cuando se trate de daños inferidos a cosas de propiedad de la Junta Departamental, esta determinará por sus organismos competentes la entidad, alcance y valuación del daño.

De las actuaciones producidas se dará vista por diez (10) días corridos de notificada la intimación, su importe se deducirá de los certificados de servicios pendientes de cancelación del depósito de Garantía de Contrato o de cualquier otro crédito que el Contratista tenga a su favor.

11- EXONERACIÓN DE RIESGOS POR PARTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.

El Contratista asumirá el Contrato a su propio riesgo técnico, económico y financiero y será responsable ante la Junta Departamental por las obligaciones y requisitos para llevar a cabo el servicio, desde el momento de la fecha de inicio.

El estado general o particular de las instalaciones, equipos o cualquier otro elemento afectado al servicio se presumen debidamente conocidos por el Contratista. Ello implica que al momento de preparación de su Oferta el Contratista ha considerado los compromisos, riesgos y peligros de toda índole que pudieren sobrevenir o existir desde antes de la fecha de inicio.

2. SECCION II: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Todos los recaudos técnicos del proyecto (Laminas, memorias particulares, planillas) se encuentra en: anexo 4 (enumeración de laminas), anexo 5 (enumeración memorias constructivas particulares), anexo 6 (enumeración de planillas) y anexo 7 (cuadro de rubros).

3. SECCION III: FORMULARIOS Y ANEXOS

3.1 FORMULARIO N°1

RELACION DEL PERSONAL TECNICO

VINCULO CON LA EMPRESA			
DEDICACION TOTAL/PARCIAL			
NOMBRE Y APELLIDO			
TECNICO CON TITULO UNIVERSITARIO			
PERSONAL DE SUPERVISION, CAPATACES ESPECIALIZADOS			
FECHA DE INGRESO			
EXPERIENCIA			
FIRMA			

3.2 FORMULARIO N° 2

OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS LICITADOS.

OBRA	REPARTICION O PERSONA CONTRANTE	DOMICILIO, TELEFONO, EMAIL Y FAX DEL CONTRATANTE	FECHA DE CONTRATO	DESCRIPCION DE LAS TAREAS REALIZADAS	METRAJES	VALOR OBRA	FECHA DE TERMINO	DEDICACION TOTAL / PARCIAL

3.3 FORMULARIO N°3

Formulario para la presentación de las propuestas

..... de de 20...-

Sr. Presidente de la Junta Departamental de Florida.

Don

La empresarepresentada por

.....
C.I....., en su carácter de estableciendo a todos los efectos legales(domicilio, número de teléfono, mail y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra correspondiente a la Licitación N°.../., declara conocer, las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (**indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes**) por lo que resulta un total de \$(**pesos uruguayos**) con I.V.A. y leyes sociales para la obra de referencia.

Se adjuntan:

- XV. Plan de Desarrollo de los Trabajos y Preventivo de Flujo de Fondos.
- XVI. Leyes Sociales discriminadas por rubros.
- XVII. Monto imponible total.

Saluda a usted atentamente,

**Firma del Contratista o
Representante Legal**

3.4 ANEXO N° 1

FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Aval Bancario

Lugar y fecha.....

Sr. Presidente.

Sr.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de \$ como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la Licitación N°..... para

Esta fianza se mantendrá hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Banco se compromete a entregar a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en, calle
N°

Se solicita la intervención del Escribano

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

3.5 ANEXO N° 2

FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Aval Bancario

Lugar y fecha.....

Sr. Presidente.

Sr.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de \$ como respaldo de fiel cumplimiento de contrato de la oferta de la Licitación N°..... para

Esta fianza se mantendrá hasta la recepción definitiva de los suministros o trabajos.

El Banco se compromete a entregar a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en, calle
N°

Se solicita la intervención del Escribano

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

3.6 ANEXO N° 3

FORMULARIO DE CONTRATO

CONTRATO: En la ciudad de Florida, el díadede 20..: **POR UNA PARTE:** El Presidente de la Junta Departamental de Florida, Don Cayetano Stopingi y el Sr. Secretario General Alexis Lissio Irigaray, en representación de la misma de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con sede en la ciudad de Florida, y **POR LA OTRA PARTE:** el señor, en nombre y representación de la empresa, constituyendo domicilio en la ciudad de Florida, calle, **CONVIENEN** lo siguiente: **PRIMERO - ANTECEDENTES: I)** La Junta Departamental de Florida llamó a la Licitación Pública para la ejecución de la Obra de reforma y ampliación del edificio de la Junta Departamental de Florida sito en calle José Enrique Rodó 3545, Padrón 1008, Manzana 71 de la ciudad de Florida.

II) Por Resolución de fechadede 20... se adjudicó la Obra de referencia a la Empresa

SEGUNDO - OBJETO: La Empresa se obliga a ejecutar la Obra pre citada. Todo se regirá por: **a)** El Pliego de Especificaciones Particulares para la construcción de la Obra con todos los documentos mencionados en la Sección I (ESPECIFICACIONES GENERALES) numeral 1.3. (DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES); **b)** La propuesta presentada por la, para la ejecución de estos trabajos y c) Las Ordenes de Servicio que sean impartidas a la Empresa para la realización de la Obra.

TERCERO - PRECIO: El precio de la Obra objeto de este convenio es de \$ ----- (pesos uruguayos -----) más el impuesto al valor agregado tasa básica (IVA 22 %).

CUARTO - APORTES LEYES SOCIALES: El monto de aportes por Leyes Sociales que corresponde pagar a la Administración es la cantidad \$ -----).

En caso de superarse el monto señalado, las aportaciones posteriores que la superen, serán de exclusiva cuenta y cargo del contratista.

QUINTO - PLAZO: El plazo para la ejecución de la Obra es de() meses. Este plazo será contado a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio, la cual se labrará en un plazo máximo de cinco días a partir de la firma del contrato.

SEXTO - FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO: El pago del precio se realizará mediante certificados mensuales de avance de obras, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la aprobación del certificado mensual , y en un todo de acuerdo con lo establecido en los Pliegos, Especificaciones Particulares. Los mismos se realizarán en la misma moneda utilizada en la oferta, es decir pesos uruguayos, en la Junta Departamental de Florida.

SEPTIMO - EQUIPAMIENTO: La Empresa queda comprometida a traer el equipo necesario que la Junta Departamental de Florida considere imprescindible para el mejor cumplimiento de este contrato. El plazo será fijado por la Junta para cada caso y comenzará a contarse 48 horas después de haber sido notificado de la solicitud el Contratista. Toda modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo de la Dirección de la Obra.

OCTAVO - RECARGO POR MORA: Se estará a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares y a las modificaciones que por leyes y decretos, especialmente el Decreto N°176/988 del 10 de febrero de 1988, se hayan establecido o se establezcan al respecto.

NOVENO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS: De acuerdo a lo previsto en el Pliego de Especificaciones Particulares, el Plan de Avance de Obra presentado por la firma contratista se anexa a este contrato. En relación con dicho Plan, el contratista deberá tener en cuenta que el no cumplimiento del monto mensual previsto durante dos meses consecutivos da derecho a la Administración a la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en el art. 65 del Pliego de Condiciones para la Construcción de Obras Públicas.

DECIMO - GARANTIA: La Empresa constituyó garantía de cumplimiento de contrato mediante ----
.....

DECIMO PRIMERO: Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral. Los contratistas de obra pública, deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral.

DECIMO SEGUNDO - INSPECCION DE OBRAS: Las personas que la Junta Departamental de Florida designe efectuarán la inspección de las obras y/o de los centros de producción todas las veces que lo estimen conveniente, obligándose el contratista a otorgar las facilidades necesarias. La Junta podrá designar un sobrestante para permanecer durante la obra en la misma, desarrollando tareas de sobrestante.

DECIMO TERCERO - MORA: Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de estipulación judicial o extrajudicial de alguna.

DECIMO CUARTO - DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como suyos en el encabezamiento.

DECIMO QUINTO: La Empresa acepta la competencia de los Tribunales del País a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio.

PARA CONSTANCIA y previa lectura, firman ambas partes dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

3.7 ANEXO N° 4

LAMINAS

AL01_PLANTAS EXISTENTES DEL PROYECTO

AL02_PLANTAS EXISTENTES DEL PROYECTO

AL03_DEMOLICIONES

AL04_PLANTAS

AL05_FACHADAS-CORTES-CIELORRASO

AL06_PLANILLA DE MUROS

AL07_ASCENSOR

S01_DESAGUES-PLUVIALES

S02_ABASTECIMIENTO-INCENDIO

S03_PLANTA DE TECHOS-CORTE

PCI01

PCI02

PCI03

PCI04

PCI05

PCI06

PCI07

PCI08

PCI09

PCI10

PCI11

PCI12

PLANO_I1_INCENDIO

ES01_PLANTA GENERAL DE FUNDACIONES

ES02_PLANTA I200 Y PLANILLAS

EL01_ILUMINACION

EL02_TOMAS

EL03_TENSIONES DEBILES

T01

3.8 ANEXO Nº 5

MEMORIAS CONSTRUCTIVAS PARTICULARES

- ❖ MEMORIA DE ALBAÑILERIA
- ❖ MEMORIA DE SANITARIA
- ❖ MEMORIA PROTECCION CONTRA INCENDIO
 - XVIII. CARACTERISTICAS NORMATIVASY MEMORIA DESCRIPTIVA-R1
 - XIX. ACCESO VEHICULOS DE EMERGENCIA A LA EDIFICIACION-R1
 - XX.SEGURIDAD ESTRUCTURAL CONTRA INCENDIO-R1
 - XXI. CONTROL DE MATERIALES Y REVESTIMIENTOS-R1
 - XXII. SALIDAS DE EMERGENCIA-R1
 - XXIII. CAPACITACION DE INCENDIO-R1
 - XXIV. ILUMINACION DE EMERGENCIA-R1
 - XXV. BOCAS DE INCENDIO-R1
 - XXVI. DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO-R1
 - XXVII. SEÑALIZACION DE EMERGENCIA-R1
 - XXVIII. EXTINTORES-R1
 - XXIX. PLANILLA DE EXTINTORES-R1
 - XXX. PLANILLA DE EXTINTORES 2-R1
 - XXXI. RUBRADO-R1
 - XXXII. INFORME CALCULO HIDRAULICO JDF
- ❖ MEMORIA ELECTRICA
- ❖ MEMORIA DE TENSIONES DEBILES
- ❖ MEMORIA DE ESTRUCTURA
- ❖ MEMORIA DE ACOND. TERMICO

3.9 ANEXO N° 6

PLANILLAS

- ❖ A01
- ❖ A02
- ❖ A03
- ❖ A04
- ❖ A05
- ❖ A06
- ❖ A07
- ❖ A08
- ❖ A09
- ❖ A10
- ❖ A11
- ❖ A12
- ❖ A13
- ❖ A14
- ❖ A15
- ❖ A16
- ❖ A17
- ❖ A18
- ❖ A19
- ❖ C01
- ❖ C02
- ❖ C03
- ❖ M01
- ❖ M02
- ❖ M03
- ❖ M04
- ❖ M05
- ❖ M06
- ❖ lx01
- ❖ lx02
- ❖ lx03

- ❖ lx04
- ❖ lx05
- ❖ lx06
- ❖ H01
- ❖ H02

3.10 ANEXO Nº 7

CODIGO	RUBRO	UNID.	METRAJE	UNITARIO (\$)	SUBTOTAL (\$)	LEYES SOCIALES (\$)
0	Trabajos preliminares					
0.1	Obrador: baños, vestuarios, comedor, oficina	m2				
0.2	Cartel de obra	U				
0.3	Casillas y oficina	m2				
0.4	Replanteo - Vallado	ml				
0.5	Provisorio de obra y tableros	Gl	1			
0.6	Instalación sanitaria provisoria	Gl	1			
1	Demoliciones y movimiento de suelos					
1.1	Demoliciones					
1.1.1	Demolición de contrapiso de cascote	m3				
1.1.2	Demolición relleno de azotea	m3				
1.1.3	Demolición de tabiques de mampostería	m2				
1.1.4	Demolición de Losas de HA	m3				
1.1.5	Picado manual revoque mortero exteriores	m2				
1.1.6	Picado manual revoque mortero interiores	m2				
1.1.7	Picado de revestimientos	m2				
1.1.8	Retiro de artefactos sanitarios	U				
1.1.9	Retiro de cubierta de chapas	m2				
1.1.10	Retiro de cerramientos de madera	m2				
1.1.11	Retiro de aberturas de hierro fachada y patio	Gl	1			
1.1.12	Retiro de parasoles de chapa fachada	Gl	1			
1.2	Excavaciones					
1.2.1	Excavaciones para fundaciones	m3				
1.2.2	Excavaciones para desniveles	m3				
1.2.3	Relleno de nivelación	m3				
2	Estructura					
2.1	Platea H.A.	m3				
2.2	Fundación pantalla de H.A.	m3				
2.3	Muro pantalla H.A.	m3				
2.4	Muro de contención bloque vibrado	ml				
2.5	Estructura H.A. apoyo de tanques para reserva de incendio	m3				
2.6	Refuerzos estructurales	Gl	1			
3	Albañilería					
3.1	M01	m2				
3.2	M02	m2				
3.3	M03	m2				
3.4	M04	m2				
3.5	M05	m2				
3.6	M06	m2				
3.7	M07	m2				
3.8	M08	m2				
3.9	M09	m2				
3.10	M10	m2				
3.11	M11	m2				
3.12	M12	m2				
3.13	Verificación y calculo y despiece de perfileria steelfreaming	Gl	1			
3.14	Cubierta Isopanel e=10cm	m2				
3.15	Contrapiso hormigón pobre e=10cm	m3				
3.16	Acondicionamiento azotea transitable	m2				
3.17	Trinchera para canalización eléctrica sala sesiones	ml				
3.18	Montaje de bandejas para eléctrica y tensiones débiles	Gl	1			

3.19	Reparación de humedades de cemento	Gl	1			
3.20	Revestimiento de baños, cocina y tizanería	m2				
3.21	Colocación pavimentos exteriores	m2				
3.22	Colocación de pavimentos interiores	m2				
3.23	Suministro y colocación de moquete sala sesiones	m2				
3.24	Colocación de mesadas y refuerzos con perfiles T	U	6			
3.25	Acondicionamiento y colocación parasoles de chapa fachada	Gl	1			
3.26	Acondicionamiento aberturas de madera interiores	Gl	1			
3.27	Colocación de barandas de acero inox	Gl	1			
3.28	Colocación de barandas de hierro	Gl	1			
4	Subcontratos					
4.1	Sanitaria					
4.1.1	Instalación de desagües	Gl	1			
4.1.2	Instalación de abastecimiento agua fría y caliente	Gl	1			
4.1.3	Suministro de tanques Perdurit capacidad 2000 lts	U	3			
4.1.4	Protección contra incendio	Gl	1			
4.1.5	Colocación loza sanitaria, grifería y accesorios	Gl	1			
4.1.6	Pruebas	Gl	1			
4.2	Eléctrica y tensiones débiles					
4.2.1	Líneas y cajas de centros	U	1			
4.2.2	Líneas y cajas de tomacorrientes	U	1			
4.2.4	Colocación de luminarias y accesorios eléctricos	Gl	1			
4.2.5	Instalación de tensiones débiles	Gl	1			
4.2.7	Instalación y suministro extractor tizanería	U	1			
4.3	Aberturas de Aluminio					
4.3.1	A1	U	1			
4.3.2	A2	U	1			
4.3.3	A3	U	1			
4.3.4	A4	U	1			
4.3.5	A5	U	1			
4.3.6	A6	U	2			
4.3.7	A7	U	3			
4.3.8	A8	U	1			
4.3.9	A9	U	1			
4.3.10	A10	U	3			
4.3.11	A11	U	1			
4.3.12	A12	U	1			
4.3.13	A13	U	1			
4.3.14	A14	U	1			
4.3.15	A15	U	2			
4.3.16	A16	U	2			
4.3.17	A17	U	1			
4.3.18	A18	U	1			
4.3.19	A19	U	2			
4.4	Aberturas de Madera					
4.4.1	C01	U	9			
4.4.2	C02	U	6			
4.4.3	C03	U	3			
4.5	Mesadas					
4.5.1	M01	U	1			
4.5.2	M02	U	1			
4.5.3	M03	U	1			
4.5.4	M04	U	1			
4.5.5	M05	U	1			
4.5.6	M06	U	1			
4.6	Acero inoxidable					
4.6.1	ix01	U	1			

4.6.2	x02	U	1			
4.6.3	x03	U	1			
4.6.4	x04	U	1			
4.6.5	x05	U	1			
4.6.6	x06	U	1			
4.7	Herrería de hierro					
4.7.1	H01	U	1			
4.7.2	H02	U	1			
4.8	Sistema de alarma					
4.8	Instalación y suministro de sistema de alarma	GI	1			
4.9	Aire Acondicionado					
4.9.1	Retiro de unidades interiores y exteriores existentes	U	11			
4.9.2	Cañerías de interconexión	ml				
4.9.3	Instalación y suministro Equipos Sala de Sesiones	GL				
4.9.4	Instalación y suministro Equipos Salas en gral. y oficinas	GL				
4.9.5	Reinstalación de Equipos existentes	GL				
4.10	Yeso					
4.10.1	Cielorrasos de yeso y cenefas	m2				
4.10.2	Suministro y colocación Registros para A.Acondicionado	U	4			
4.10.3	Calado rejillas inyección y retorno A.Acondicionados	U	8			
4.10.4	Calado registros bandeja portacable (30x30 y 60x60)	U				
4.10.5	Aislación Acustica	m2				
5	Ayuda a subcontratos					
5.1	Ayuda a subcontrato de sanitaria	GI	1			
5.2	Ayuda a subcontrato de eléctrica	GI	1			
5.3	Ayuda a subcontrato de aluminio	GI	1			
5.4	Ayuda a subcontrato de Aire Acondicionado	GI	1			
5.5	Ayuda a subcontrato de Cielorrasos Yeso	GI	1			
6	Pintura					
6.1	Pintura paramentos exteriores	m2				
6.2	Pintura paramentos interiores	m2				
6.3	Pintura herrería (aberturas existentes hierro y parasoles)	GI	1			
6.4	Pintura madera	GI	1			

SUBTOTAL RUBROS	\$
I.V.A. (22%)	\$
TOTAL (SUBTOTAL RUBROS +I.V.A.)	\$
TOTAL LEYES SOCIALES	\$

3.11 ANEXO Nº 8

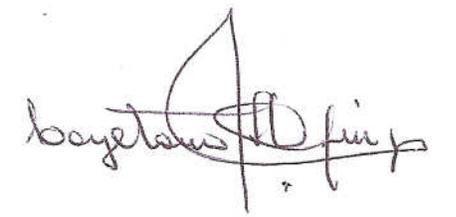
LISTADO DE MATERIALES QUE PROVEERA LA JUNTA

A continuación se detallan los materiales que serán suministrado por la Junta Departamental de Florida.

- ❖ Loza sanitaria de baño.
- ❖ Grifería de baños, cocina y tizanería.
- ❖ accesorios para baños, cocina y tizanería.
- ❖ termotanque eléctrico de cocina y tizanería.
- ❖ espejos de baños.
- ❖ revestimientos cerámicos de baños, cocina y tizanería.
- ❖ pavimentos interiores (excepto moquete de sala de sesiones y pavimentos antideslizantes de rampas).
- ❖ Equipamiento de la Sala de Sesiones
luminarias de todas las salas y oficinas.



ALEXIS LISSIO IRIGARAY
Secretario General



CAYETANO STOPINGI FERNÁNDEZ
Presidente